

LEY Nº 27190

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REDUCE EL MONTO DE LAS MULTAS ELECTORALES

Artículo único.- Objeto de la ley

Hasta el 8 de abril del año 2000, la cuantía de las multas por omisión a la votación o a integrar las mesas de sufragio en las elecciones generales o municipales a partir de 1995 se fija en:

- a) S/. 20,00 (veinte nuevos soles) por omisión a la votación.
- b) S/. 50,00 (cincuenta nuevos soles) por no asistir o negarse a integrar la mesa de sufragio.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Justicia